



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996

VISTO la Resolución nro.85/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín MALDONADO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Teoría del Control de 6to. año, sin tener aprobada su correlativa Investigación Operativa II de 5to año.

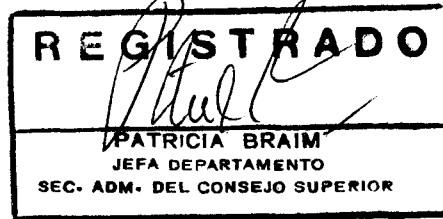
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 85/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 85/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Teoría del Control aprobada el 13 de marzo de 1995 eximiendo de la correlatividad existente con Investigación Operativa II, rendida el 18 de diciembre de 1995, al alumno Pablo Martín MALDONADO, legajo nro. 4-16387-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 655/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO